



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ASAMBLEA UNIVERSITARIA - ACTA N° 008-2024
SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2024 CONTINUADA CON FECHA 22 DE AGOSTO DE 2024

En Villa el Salvador, siendo las **09:10 horas** del día **veintidós de agosto del dos mil veinticuatro** se reunieron los miembros de la Asamblea Universitaria en la sala de reuniones del rectorado para llevar a cabo la **continuidad de la sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 2024**, de manera presencial, dicha reunión es presidida por la Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, en su calidad de rectora de nuestra casa universitaria.

Se hace constar que mediante Resolución N° 009-2023-CEU-UNTELS de fecha 02 de mayo de 2023 el Comité Electoral Universitario de la UNTELS resuelve establecer el inicio y fin de los periodos para las autoridades y representantes ante los órganos de gobierno de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur: Periodo 2023-2024, correspondiente a los Representantes Estudiantiles ante Asamblea Universitaria y Consejo Universitario **fecha de inicio:** 12 de mayo de 2023 – **fecha de termino:** 11 de mayo de 2024. En ese sentido, se precisa que, en la actualidad no se cuenta con la representación de Estudiantes ante Asamblea Universitaria.

Por consiguiente, es necesario llevar a cabo el normal desarrollo de la continuidad de la sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 2024, en la presente sesión, toda vez que se continuará con la revisión y debate de la aprobación de las secciones correspondientes del Nuevo Estatuto de la UNTELS.

Actuó como secretaria de actas la Mag. Abg. Marly Karina Uribe Allauca en su calidad de secretaria general, quien procede a realizar la verificación del quorum reglamentario, en la presente sesión, se contó con la participaron:

Autoridades

1. Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, presidenta de la Asamblea Universitaria;
2. Dra. Marina Vilca Cáceres, vicerrectora Académica;
3. Dr. Angel Navarro Raymundo, Vicerrector de Investigación;

Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión

4. Dr. Julio Elvis Valero Cajahuanca;

Director de la Escuela de Posgrado

5. Dr. Mark Donny Clemente Arenas

Docentes Representantes ante la Asamblea Universitaria

Docentes Principales:

6. Dr. Alberto Coronado Matutti
7. Dr. José Yudberto Vilca Ccolque
8. Dr. Edwin Augusto Vigo Sanchez
9. Dr. Luis Miguel Romero Echevarria

Docentes Asociados:

10. Dr. Jorge Luis Bringas Salvador



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

11. Mg. Fredy Campos Aguado;
(11 miembros asambleístas presentes).

ASISTENTES:

- **CPC Hugo Yuver Almonacid Acevedo**
Director (e) de la Dirección General de Administración
- **Abg. José Luis Velásquez Lazo**
Asesor de Rectorado
- **Abg. Miguel Angel Blanquillo Milla**
Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- **Lic. Oscar James Camero Ramírez**
Jefe de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
- **Mag. Luis Felipe Alarcon Armas**
Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto.



Luego del saludo protocolar a los miembros asambleístas y contándose con el quorum reglamentario, la presidenta de la Asamblea Universitaria, declaró instalada la presente sesión, pasando a desarrollar la agenda siguiente:

AGENDA:

1. Revisión de los artículos del Nuevo Estatuto de la UNTELS.

ORDEN DEL DÍA:

1. Revisión de los artículos del Nuevo Estatuto de la UNTELS.

Conforme lo establece el artículo 57° de la Ley Universitaria respecto a las atribuciones de la Asamblea Universitaria en su inciso 57.2: "Reformar los estatutos de la universidad con la aprobación de por lo menos dos tercios del número de miembros, y remitir el nuevo Estatuto a la SUNEDU".

La presidenta AU, somete a debate los artículos del Nuevo Estatuto de la UNTELS.

Revisión del artículo 117:

CAPÍTULO III: LOS ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO

ARTÍCULO 117.- Órganos de asesoramiento: Son las unidades encargadas de analizar de manera permanente la problemática de gestión en la UNTELS, para orientar las decisiones de los distintos órganos de gobierno y administración. Estos órganos son:

1. Oficina de Asesoría Jurídica
2. Oficina de Planificación y Presupuesto
3. Oficina de Gestión de la Calidad
4. Oficina de Cooperación Internacional y Convenios
5. Oficina de Comunicación e Imagen Institucional





UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Debate y discusión:

Mg. Luis Felipe Alarcon Armas, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, señala que, mediante la Resolución Viceministerial N° 588-2019-MINEDU, se aprueban los lineamientos para la creación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de las universidades públicas. Estos lineamientos buscan garantizar un diseño organizacional adecuado que contemple la naturaleza y complejidad de las funciones de las universidades, asegurando así la prestación de servicios eficaces, eficientes y de alta calidad.



Por su parte, el **Dr. Alberto Coronado Matuti, docente asambleísta**, aclara que el término "asesorar" resulta más apropiado en este contexto, ya que refleja con mayor precisión la función de apoyo y orientación que estos órganos desempeñan en la toma de decisiones. Afirmo que el término "analizar de manera permanente" podría interpretarse como una tarea continua de evaluación sin acción directa en la gestión diaria, mientras que "asesorar en la gestión" implica una intervención más activa, orientada a la toma de decisiones estratégicas.

Mg. Fredy Campos Aguado, también docente asambleísta, respecto al cambio de "Oficina de Planificación y Presupuesto" a "Oficina de Planeamiento y Presupuesto", sostiene que la palabra "Planeamiento" es más común en la terminología administrativa y académica utilizada en diversas universidades y organismos públicos. Destaca que "planeamiento" refleja mejor el enfoque estratégico y organizacional del proceso de planificación dentro de la universidad, mientras que "planificación" se asocia más a un nivel operativo. Por ello, se busca un término más integral, alineado con las mejores prácticas en gestión universitaria.



Finalmente, el **Dr. José Yudberto Vilca Ccolque, docente y asambleísta**, propone el cambio de "Oficina de Cooperación Internacional y Convenios" a "Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales". Explica que este cambio tiene como objetivo hacer el nombre más inclusivo y preciso respecto al alcance de la oficina. El término "Relaciones Internacionales" amplía el espectro de funciones, sugiriendo que la oficina no solo gestiona convenios específicos, sino que también establece y fortalece vínculos internacionales en áreas diversas, como académicas, de investigación y culturales. Este cambio, según el Dr. Vilca, refleja mejor la diversidad de actividades que la oficina puede realizar y se ajusta a las prácticas comunes en instituciones educativas de prestigio.

Luego del debate y discusión, la presidenta de la AU somete a votación la aprobación del artículo 117.

VOTACIÓN: A FAVOR: 11 votos.

Asamblea Universitaria aprueba por unanimidad el artículo 117, que quedará redactado de la siguiente manera:



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR



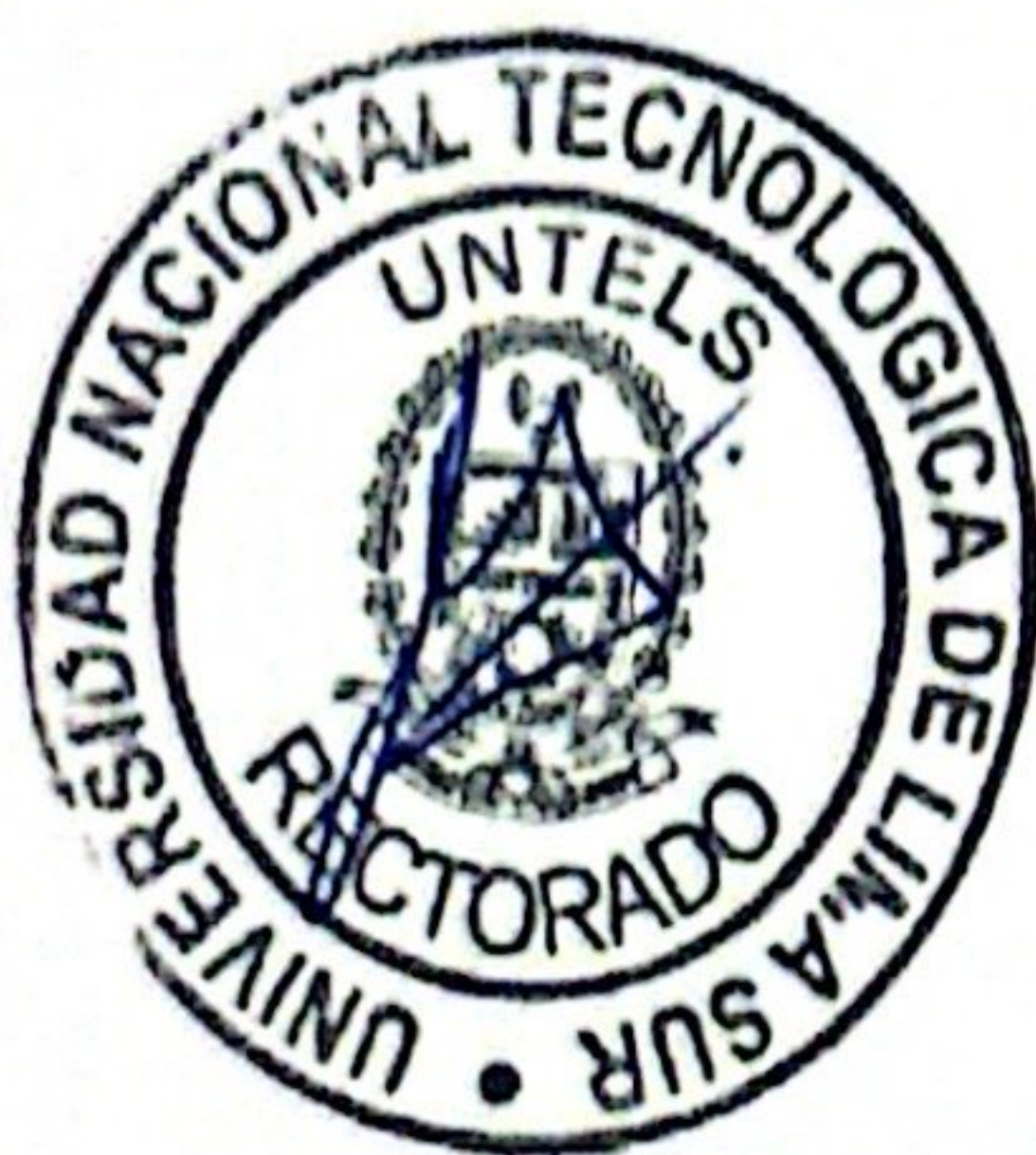
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

TÍTULO V: DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA

CAPÍTULO I: LOS ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO

ARTÍCULO 117. Órganos de asesoramiento: Son las unidades encargadas de asesorar en la gestión en la universidad, para orientar las decisiones de los distintos órganos de gobierno y administración. Estos órganos son:

1. Oficina de Asesoría Jurídica;
2. Oficina de Planeamiento y Presupuesto;
3. Oficina de Gestión de la Calidad;
4. Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales;
5. Oficina de Comunicación e Imagen Institucional;



Revisión del artículo 118:

ARTÍCULO 118.- Oficina de Asesoría Jurídica: Esta oficina depende del Rectorado y tiene un papel fundamental en el marco legal de la UNTELS. Sus responsabilidades incluyen:

1. **Proporcionar asesoramiento legal:** La oficina ofrece orientación legal a los órganos de gobierno, las autoridades y departamentos de la universidad, asegurando que todas las acciones y decisiones estén en conformidad con las leyes y regulaciones pertinentes.
2. **Asistir a la comunidad universitaria:** Además de asesorar a las autoridades y departamentos, la oficina también está disponible para los miembros de la comunidad universitaria que requieran asesoramiento legal.
3. **Cumplimiento del reglamento:** La Oficina de Asesoría Jurídica opera de acuerdo con el ROF y MOF respectivo, garantizando que todas sus acciones y decisiones estén en línea con las normas y políticas establecidas.
4. **Defensa judicial:** Ejerce la representación de la UNTELS en conflictos judiciales, arbitrales y otros de controversia, con las reglas que fija la normativa sobre Defensa Judicial del Estado.



Debate y discusión:

Dr. Alberto Coronado Matutti, docente asambleísta, refiere que se debe hacer énfasis en que la oficina debe operar conforme al **ROF** (Reglamento de Organización y Funciones) y **MOF** (Manual de Organización y Funciones), lo que asegura que sus actividades estén alineadas con las normativas internas de la UNTELS.

Dra. Gladys Marclonila Cruz Yupanqui, presidenta de la Asamblea Universitaria, luego del debate somete a votación la aprobación del artículo 118.

VOTACIÓN: A FAVOR: 11 votos.

Asamblea Universitaria aprueba por unanimidad el artículo 118, que quedará redactado de la siguiente manera:



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTÍCULO 118.- Oficina de Asesoría Jurídica: Esta oficina depende del Rectorado y tiene un papel fundamental en el marco legal de la UNTELS. Sus responsabilidades incluyen:



1. **Proporcionar asesoramiento legal:** La oficina ofrece orientación legal a los órganos de gobierno, las autoridades y departamentos de la universidad, asegurando que todas las acciones y decisiones estén en conformidad con las leyes y regulaciones pertinentes.
2. **Asistir a la comunidad universitaria:** Además de asesorar a las autoridades y departamentos, la oficina también está disponible para los miembros de la comunidad universitaria que requieran asesoramiento legal.
3. **Cumplimiento del reglamento:** La Oficina de Asesoría Jurídica opera de acuerdo con el ROF y MOF respectivo, garantizando que todas sus acciones y decisiones estén en línea con las normas y políticas establecidas.
4. **Defensa Judicial:** Ejerce la representación de la UNTELS en conflictos judiciales, arbitrales y otros de controversia, con las reglas que fija la normativa sobre Defensa Judicial del Estado.

Revisión del artículo 119:

ARTÍCULO 119.- Oficina de Planificación y Presupuesto: Esta oficina depende del Rectorado y se encarga de la planificación estratégica y financiera de la UNTELS, conforme a las políticas y lineamientos de la Universidad. Sus responsabilidades se pueden agrupar en las siguientes categorías:



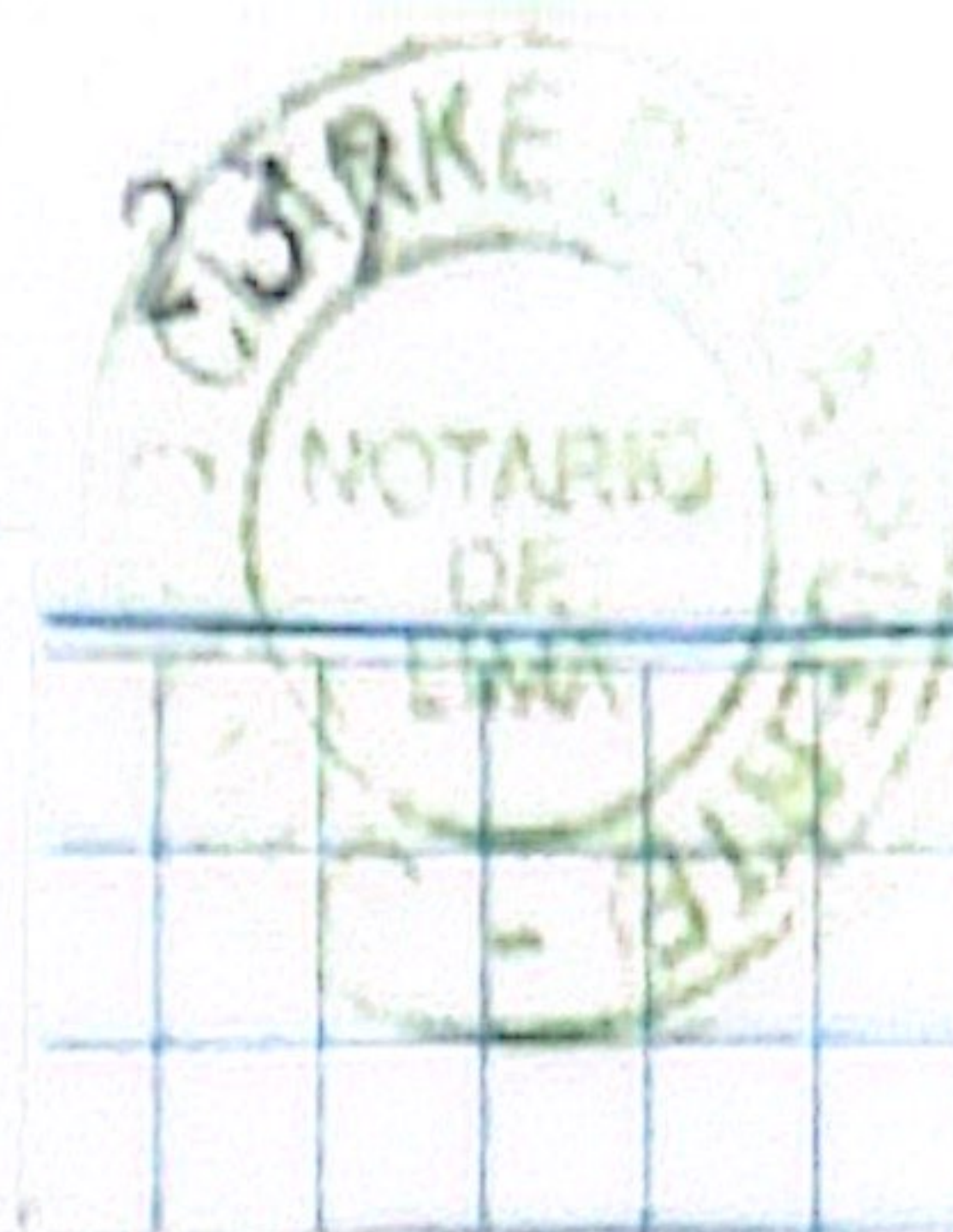
1. **Elaboración de Planes y Presupuesto:** La oficina se encarga de la elaboración, coordinación y evaluación del plan estratégico, el plan operativo y el presupuesto institucional de la UNTELS, asegurando que estén en línea con las políticas y normas vigentes.
2. **Seguimiento y Diagnóstico:** Además de la planificación, la oficina también realiza un seguimiento constante de la gestión universitaria. Esto permite un diagnóstico efectivo de la administración y la ejecución presupuestal.
3. **Propuesta de Metas y Planes:** Basándose en su seguimiento y diagnóstico, la oficina propone metas, planes e indicadores para evaluar el grado de logro de la universidad.

La Oficina de Planificación y Presupuesto consta de las siguientes unidades:

1. **Unidad Formuladora:** Esta unidad se encarga de formular los planes y presupuestos de la universidad.
2. **Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización:** Esta unidad se encarga de la planificación, presupuestación y modernización de la universidad, asegurando que la UNTELS esté siempre a la vanguardia.

Debate y discusión:

Dr. Jullo Elvis Valero Cajahuanca, Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión, señala que la **Unidad Formuladora** también tiene a su cargo las **IOARR** (Inversiones en Obras por Impuestos y Proyectos de Inversión).



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Por su parte, el **Dr. José Yudberto Vilca Ccolque, docente asambleísta**, destaca que la **Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización** es responsable del planeamiento, la formulación, la presupuestación y la modernización de la universidad.



Dr. Alberto Coronado Matutti, docente asambleísta, menciona que, según el inciso e) del artículo 6.5 de la **RM N° 588-2019**, los **Órganos de Administración Interna** tienen la función de asesorar y apoyar a las universidades públicas en el cumplimiento de sus funciones.

Finalmente, el **Mg. Fredy Campos Aguado, docente asambleísta**, coincide con lo señalado por el Dr. Alberto Coronado Matutti, justificando que el ajuste propuesto busca evitar confusiones y fortalecer la coherencia en la estructura organizacional de las universidades, alineándola con las recomendaciones y directrices del **Ministerio de Educación**.

Dra. Gladys Marclonila Cruz Yupanqui, presidenta de la Asamblea Universitaria, luego del debate somete a votación la aprobación del artículo 119.

VOTACIÓN: A FAVOR: 11 votos.

Asamblea Universitaria aprueba por unanimidad el artículo 119, que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 119. Oficina de Planeamiento y Presupuesto: Esta oficina depende del Rectorado y se encarga de la planificación estratégica y financiera de la UNTELS, conforme a las políticas y lineamientos de la Universidad. Sus responsabilidades se pueden agrupar en las siguientes categorías:



1. **Elaboración de Planes y Presupuesto:** La oficina se encarga de la elaboración, coordinación y evaluación del plan estratégico, el plan operativo y el presupuesto institucional de la universidad, asegurando que estén en línea con las políticas y normas vigentes.
2. **Seguimiento y Diagnóstico:** Además de la planificación, la oficina también realiza un seguimiento constante de la gestión administrativa. Esto permite un diagnóstico efectivo de la administración y la ejecución presupuestal.
3. **Propuesta de Metas y Planes:** Basándose en su seguimiento y diagnóstico, la oficina propone metas, planes e indicadores para evaluar el grado de logro de la universidad.

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto consta de las siguientes unidades:

1. **Unidad Formuladora:** Esta unidad se encarga de formular los planes, IOARR, proyectos de inversión para la universidad.
2. **Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización:** Esta unidad se encarga del planeamiento, formulación, presupuestación y modernización de la universidad, asegurando que la UNTELS esté siempre a la vanguardia.



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Revisión del artículo 120:

ARTÍCULO 120.- Oficina de Gestión de la Calidad: Depende del Rectorado y es responsable de garantizar y promover la excelencia en la UNTELS. Sus responsabilidades son:



1. **Propuesta de Políticas y Planes:** La oficina propone políticas y planes para asegurar y fomentar la calidad continua en la universidad. Estas propuestas se basan en un análisis cuidadoso de las necesidades y objetivos de la UNTELS.
2. **Monitoreo de Actividades:** La oficina monitorea las actividades académicas y administrativas relacionadas con la calidad, prestando especial atención a aquellas relativas al licenciamiento y la acreditación de la UNTELS.
3. **Desarrollo e Implementación de un Sistema de Gestión de Calidad:** La oficina promueve y facilita el desarrollo e implementación de un sistema de gestión de calidad en la UNTELS. Este sistema se basa en estándares nacionales e internacionales y tiene como objetivo mejorar los procesos académicos y administrativos.
4. **Movilización Institucional:** La oficina entiende que la gestión de la calidad es un proceso que involucra a todos los miembros de la comunidad universitaria. Por lo tanto, se esfuerza por movilizar a la institución en su conjunto para lograr el pleno cumplimiento de los objetivos estratégicos de la UNTELS.

Debate y discusión:



Dra. Gladys Marclonila Cruz Yupanqui, Presidenta de la Asamblea Universitaria, sostiene que la Oficina de Gestión de la Calidad tiene la responsabilidad de gestionar y promover la mejora continua de la calidad educativa, abarcando tanto los aspectos académicos como administrativos.

Dr. Alberto Coronado Matutti, docente y asambleísta refiere que se dentro de sus funciones se debe de considerar que promueve una gestión de calidad participativa, involucrando a toda la comunidad universitaria. Fomenta la coordinación de estrategias y planes de acción para cumplir con los lineamientos y políticas de la UNTELS, alineando actividades y metas con los objetivos estratégicos de la universidad.

Dr. José Yudberto Vilca Ccolque, docente y asambleísta señala que debe de considerarse dentro de funciones que propone y promueve políticas, planes e indicadores para mejorar la calidad en la universidad, basándose en un análisis de las necesidades y objetivos de la UNTELS, y los implementa mediante acciones concretas para garantizar la ejecución de los planes estratégicos.

Dra. Gladys Marclonila Cruz Yupanqui, Presidenta de la Asamblea Universitaria, considera que dentro de sus funciones monitorea las actividades relacionadas con la gestión de la calidad, especialmente en licenciamiento y acreditación, verificando el cumplimiento de los estándares y evaluando los resultados en comparación con los objetivos establecidos.

Dr. Alberto Coronado Matutti, docente asambleísta, propone que la oficina debe asumir la responsabilidad de desarrollar e implementar un sistema de gestión de calidad en la UNTELS, basado en su modelo educativo y alineado con los estándares nacionales e



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Internacionales. Su objetivo es mejorar los procesos educativos, promoviendo acciones correctivas para abordar desviaciones y asegurar un ciclo de mejora continua mediante la optimización de los procesos.

Dra. Gladys Marclonilla Cruz Yupanqui, presidenta de la Asamblea Universitaria
luego del debate somete a votación la aprobación del artículo 120.



VOTACIÓN: A FAVOR: 11 votos.

Asamblea Universitaria aprueba por unanimidad el artículo 120, que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 120.- Oficina de Gestión de la Calidad: Depende del Rectorado y es responsable de la gestión y fomento de la mejora continua de la calidad educativa, incluyendo aspectos académicos y administrativos. Sus funciones incluyen:

1. **Articulación Institucional:** La oficina promueve la gestión de la calidad como un proceso participativo entre todos los miembros de la comunidad universitaria. Por lo tanto, fomenta la articulación de estrategias y planes de acción para su cumplimiento, conforme a los lineamientos y políticas aplicables a la UNTELS. Este enfoque incluye la planificación de actividades y metas claras (Planificar) en alineación con los objetivos estratégicos de la universidad.
2. **Propuesta de la Política y el Plan de Gestión de la Calidad:** La oficina propone y promueve la política, el plan e indicadores para fomentar la calidad y mejoramiento continuo en la universidad. Estas propuestas se basan en un análisis cuidadoso de las necesidades y objetivos de la UNTELS, que luego se implementan (Hacer) a través de acciones concretas, garantizando así la ejecución de los planes estratégicos.
3. **Monitoreo y Evaluación de Actividades:** La oficina monitorea las actividades relacionadas con los lineamientos para la gestión de la calidad y mejoramiento continuo, prestando especial atención a aquellas relativas al licenciamiento y la acreditación en la UNTELS. Este monitoreo incluye la verificación (Verificar) constante del cumplimiento de los estándares de calidad, evaluando los resultados y comparándolos con los objetivos iniciales.
4. **Desarrollo e Implementación de un Sistema de Gestión de Calidad:** La oficina es responsable del desarrollo e implementación de un sistema de gestión de calidad en la UNTELS. Este sistema se basa en el modelo educativo UNTELS, alineado a los estándares nacionales e internacionales y tiene como objetivo mejorar los procesos educativos. Además, la oficina promueve la acción correctiva (Actuar) para abordar cualquier desviación o mejora necesaria, asegurando así el ciclo de mejora continua a través de la implementación de mejoras en los procesos.





"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Revisión del artículo 121:

ARTÍCULO 121.- Oficina de Cooperación Internacional y Convenios: Este órgano, dependiente del Rectorado, tiene responsabilidades en el ámbito de las relaciones internacionales y la cooperación en la UNTELS. Sus funciones son:

1. **Asesoramiento en Políticas de Cooperación Internacional:** Este órgano proporciona asesoramiento experto en políticas de cooperación internacional, ayudando a la UNTELS a navegar en el complejo panorama global.
2. **Conducción del Proceso de Cooperación:** Este órgano también dirige el proceso de cooperación técnica y financiera con organismos nacionales e internacionales. Esto incluye la negociación y gestión de acuerdos de cooperación, así como la supervisión de su implementación.
3. **Captación de Ingresos:** Este órgano dirige la captación de ingresos para atender los requerimientos de la UNTELS. Esto se logra a través de la cooperación con organismos nacionales e internacionales, así como a través de la búsqueda de diversas oportunidades de financiamiento.

Debate y discusión:

Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, Presidenta de la Asamblea propone modificar el apartado 3, incorporando que este órgano fomenta la obtención de recursos para cubrir las necesidades de la UNTELS, a través de la colaboración con organismos nacionales e internacionales y la búsqueda activa de diversas fuentes de financiamiento.

Dr. Jorge Luis Bringas Salvador, docente asambleísta, coincide con la Presidenta de la Asamblea y destaca que la inclusión de estos detalles sobre cooperación y financiamiento aporta mayor precisión a las funciones del órgano. Además, enfatiza que es fundamental resaltar tanto la cooperación con organismos nacionales e internacionales como la función de obtención de recursos.

Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, Presidenta de la Asamblea Universitaria, luego del debate somete a votación la aprobación del artículo 121.

VOTACIÓN: A FAVOR: 11 votos.

Asamblea Universitaria aprueba por unanimidad el artículo 121, que quedará redactado de la siguiente manera:

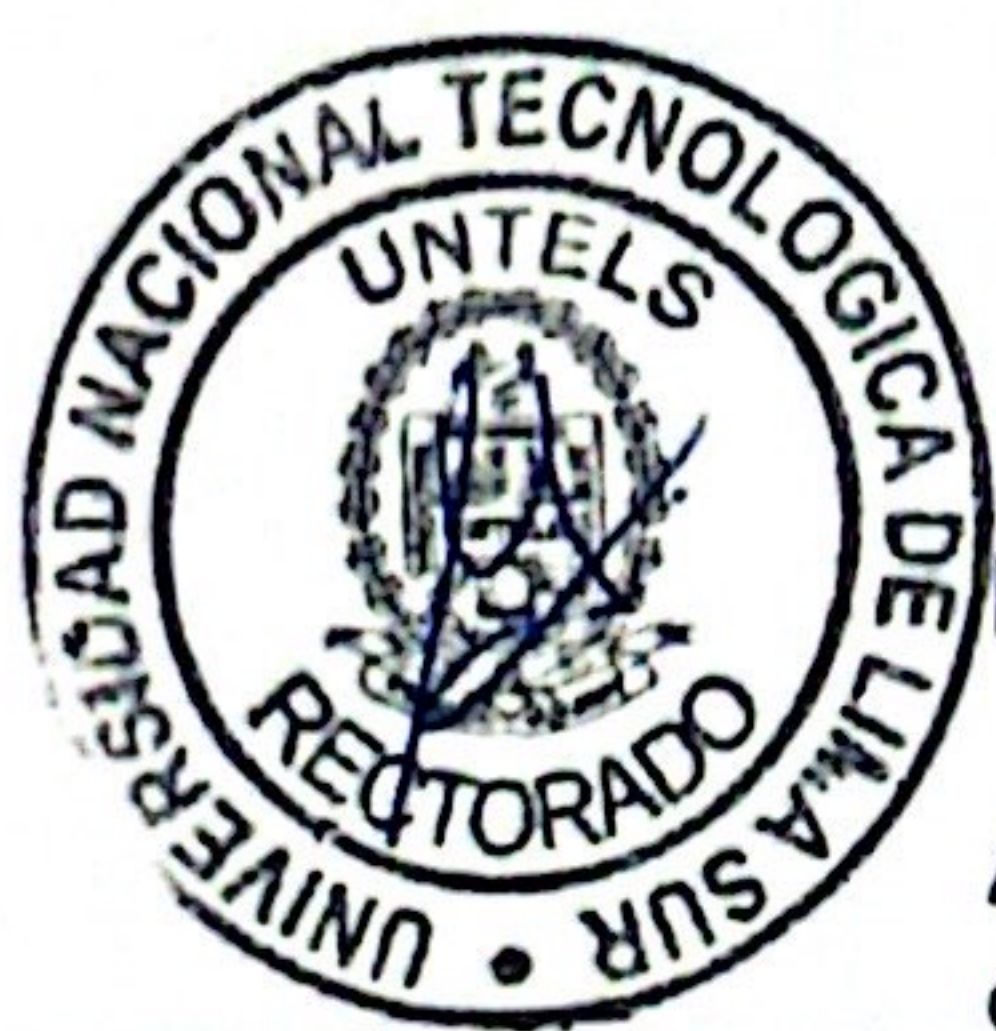
ARTÍCULO 121.- Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales: Este órgano, dependiente del Rectorado, tiene responsabilidades en el ámbito de las relaciones internacionales y la cooperación en la UNTELS. Sus funciones son:

1. **Asesoramiento en Políticas de Cooperación Internacional:** Este órgano proporciona asesoramiento experto en políticas de cooperación internacional, ayudando a la UNTELS a navegar en el complejo panorama global.



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

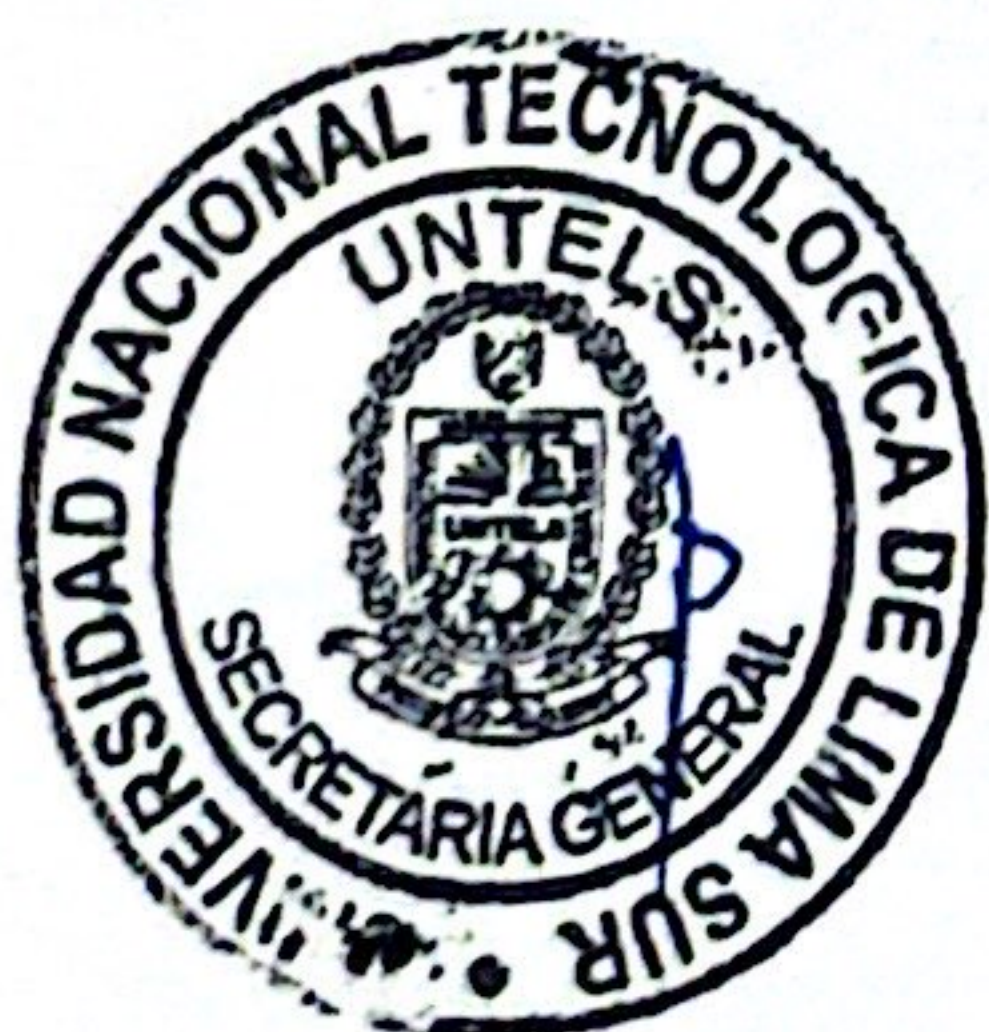
2. **Conducción del Proceso de Cooperación:** Este órgano también dirige el proceso de cooperación técnica y financiera con organismos nacionales e internacionales. Esto incluye la negociación y gestión de acuerdos de cooperación, así como la supervisión de su implementación.
3. **Promoción de la obtención de Recursos:** Este órgano promueve la obtención de recursos para atender los requerimientos de la UNTELS. Esto se logra a través de la cooperación con organismos nacionales e internacionales, así como a través de la búsqueda de diversas oportunidades de financiamiento.



Revisión del artículo 122:

ARTÍCULO 122.- Oficina de Comunicación e Imagen Institucional: Esta oficina, que depende del Rectorado, gestiona la comunicación y la imagen de la UNTELS. Sus responsabilidades son:

1. **Desarrollo de Procesos de Comunicación:** La oficina es responsable de proponer y desarrollar los procesos de comunicación de la UNTELS. Esto incluye la comunicación interna y externa, así como la gestión de las relaciones con los medios de comunicación.
2. **Gestión de la Imagen Institucional:** La oficina también se encarga de la imagen institucional de la UNTELS. Esto implica la creación y mantenimiento de una imagen positiva y coherente de la universidad ante los diversos públicos.
3. **Protocolo:** La oficina es responsable del protocolo de la UNTELS, asegurando que todas las actividades y eventos de la universidad se realicen de manera profesional y de acuerdo con las normas establecidas.
4. **Fortalecimiento de la Imagen y Promoción de la Universidad:** La oficina trabaja para fortalecer la imagen y promover la UNTELS, con el objetivo de lograr los objetivos estratégicos institucionales de la universidad.



Debate y discusión:

Dr. Alberto Coronado Matutli, docente asambleísta, sugiere el cambio de "gestiona la comunicación y la imagen" a "promueve y gestiona las **actividades de la comunicación y el fortalecimiento de la imagen e identidad**", a razón que el cambio de redacción amplía el enfoque de la oficina. La palabra "promueve" implica una acción activa, no solo de gestión, sino también de impulso y fomento de la comunicación y la imagen de la universidad. Al incluir "fortalecimiento de la imagen e identidad", se resalta no solo la gestión de la imagen, sino también el proceso de consolidación de la identidad institucional, lo que es clave para una universidad que busca posicionarse tanto a nivel local como internacional.

Mg. Fredy Campos Aguado, docente asambleísta, sugiere la eliminación de un subpunto (Fortalecimiento de la Imagen y Promoción de la Universidad), a razón de que el cambio en el punto relacionado con "Fortalecimiento de la Imagen y Promoción de la Universidad" fue absorbido en el nuevo título de la responsabilidad de la oficina, integrando la idea de fortalecer la imagen institucional dentro del apartado de promoción. Esto se hace para evitar redundancias y mejorar la fluidez de la redacción, manteniendo el enfoque claro en los aspectos esenciales que debe gestionar la oficina.



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, presidenta de la Asamblea Universitaria, luego del debate somete a votación la aprobación del artículo 122.

VOTACIÓN: A FAVOR: 11 votos.

Asamblea Universitaria aprueba por unanimidad el artículo 122, que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 122.- Oficina de Comunicación e Imagen Institucional: Esta oficina, que depende del Rectorado, promueve y gestiona las actividades de la comunicación y el fortalecimiento de la imagen e identidad de la UNTELS. Sus responsabilidades son:

1. **Desarrollo de Procesos de Comunicación:** La oficina es responsable de proponer y desarrollar los procesos de comunicación de la UNTELS. Esto incluye la comunicación interna y externa, así como la gestión de las relaciones con los medios de comunicación.
2. **Promoción y Fortalecimiento de la Imagen Institucional:** La oficina también se encarga de la imagen institucional de la UNTELS. Esto implica la creación y mantenimiento de una imagen positiva y coherente de la universidad ante la comunidad local, nacional e internacional.
3. **Protocolo:** La oficina es responsable del protocolo de la UNTELS, asegurando que todas las actividades y eventos de la universidad se realicen de manera profesional y de acuerdo con las normas establecidas.

Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, Presidenta de Asamblea Universitaria solicita a los asambleístas programar fechas para la continuación de la presente sesión, concordando por unanimidad considerar el día 29 de agosto del presente, a las 09:00 horas hasta las 13:00 horas.

La presidenta de Asamblea Universitaria, SUSPENDE y DECLARA la presente sesión de la Asamblea Universitaria para el día 29 de agosto del presente. Siendo las 13:15 horas, del mismo día, mes y año, en señal de conformidad suscriben la presente acta.



Dra. GLADYS MARCIONILA CRUZ YUPANQUI
Rectora de la UNTELS



Mag. Abg. MARLY KARINA URIBE ALLAUCA
Secretaría General de la UNTELS